



INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR  
LEGEGINTZAKO HERRI EKIMENA

---

# **Renta Básica** Oinarritzko Errenta

**PREGUNTAS FRECUENTES  
SOBRE RENTA BASICA INCONDICIONAL**

# Preguntas frecuentes sobre renta básica incondicional

## ¿Qué es la RBI?

La Renta Básica Incondicional (en adelante RBI) es una asignación económica pública dirigida a garantizar que las necesidades básicas de toda la población puedan estar cubiertas. Sería pagada por el Gobierno Vasco a todas las personas residentes en la CAE. Su cuantía sería de 900€ mensuales para las mayores de 18 años, o menores independizadas, y del 30% de dicha cantidad, 270 €, para las menores de 14 años, y el 50%, 450 €, para quienes tengan entre 14 y 18 años.

## ¿Quién la recibe?

La RBI sería *incondicional, universal e individual*.

- **Incondicional**, porque no se necesitaría cumplir ningún requisito para percibirla, salvo el de justificar un periodo previo de residencia (con empadronamiento o sin él) de 3 meses.
- **Universal**, en cuanto que se cobraría sin tomar en consideración los ingresos o patrimonio con los que cada cual contase.
- **Individual**, porque se pagaría a cada persona, independientemente de con quien conviva.

## ¿Cuáles son los objetivos principales de la RBI?

El principal objetivo es poner fin a la pobreza. Y vinculado a él, garantizar una suficiencia económica mínima que permita abordar proyectos de vida, desde una mayor libertad y autonomía. La libertad es imposible si carecemos de recursos; la libertad exige recursos suficientes. Esto supone un poder de negociación para rechazar y decir no a lo que nos hiere, a lo que nos domina; para poder decir que sí a una interdependencia, a unos trabajos y a unas vidas que sintamos todos y todas como verdaderamente propios.

Son también objetivos de la RBI, los dos siguientes: uno, acabar con los modelos de rentas mínimas garantizadas y condicionadas, que se han demostrado incapaces, en sus más de 3 décadas de historia en el conjunto de la Unión Europea, de acabar con la pobreza: esto afectará a la RGI del País Vasco, que será sustituida por la RBI; y, dos, mejorar radicalmente la redistribución de la renta, tanto por el papel que la RBI jugará en dicha redistribución, como por la reforma fiscal profunda que será necesario implementar para financiarla, contribuyendo también de esa forma a una mayor cohesión social y calidad de la democracia.

## ¿Por qué dar la RBI a todas las personas, incluso a las que tienen altas rentas y grandes patrimonios?

En primer lugar, porque es un derecho universal, como lo son la sanidad o la educación, lo cual exige que a nadie se le niegue. En segundo lugar, porque el hecho de otorgar la RBI a todas las personas, sean ricas o pobres, no implica que las más ricas salgan beneficiadas, puesto que deberán contribuir, vía fiscal, con pagos superiores a lo recibido a través de la RBI.

## **¿Cuáles son los cimientos que sostienen una propuesta de renovación social como la RBI?**

El primer pilar de los cimientos de la RBI es de carácter ético o normativo. La RBI ha demostrado, en los muchos años que lleva siendo objeto de investigaciones académicas, debates y experimentos sociales, que es una propuesta justa. El segundo pilar es de carácter exclusivamente técnico y se fundamenta en el interrogante acerca de la viabilidad de dicha medida. La RBI no es una utopía: muchísimos estudios avalan que su implantación, como medida de política económica y social, es realizable hoy en día.

## **¿Por qué es una propuesta justa la RBI?**

Porque, entendida como forma de garantizar las condiciones materiales de existencia, aumentaría la libertad de la ciudadanía; facilitaría a las personas empobrecidas una vida más independiente, capacitándoles para hacer oír su voz y para hacer frente articuladamente a los procesos de desposesión que tienen lugar en todas las partes, en nombre de la globalización. Posibilitaría que no tuvieran que vivir con el permiso de otros y otras.

## **¿Desaparecería la pobreza? ¿Y la desigualdad?**

Con una RBI de cuantía superior al umbral de pobreza, fijado estadísticamente en el 60% de la mediana de ingresos por unidad de consumo de un territorio (como establecen la OCDE y la Unión Europea), no hay duda de que la pobreza económica desaparecería. Además, la RBI contribuiría a tratar con mayor eficacia las causas no económicas de la exclusión social.

Ahora bien, la desigualdad no solo proviene de razones económicas. Existen otro tipo de factores que, aunque sus efectos puedan derivar en generar desigualdad económica, tienen diversos orígenes. Los hay con ancestrales raíces estructurales propias de las sociedades humanas, como el sistema heteropatriarcal, que provoca la posición subalterna de las mujeres frente a los hombres; pero los hay también, que se derivan de características personales, y que pueden terminar apuntalando y agrandando desigualdades en el ámbito de las capacidades, los talentos, los prejuicios, etc., etc.

La búsqueda de una sociedad sin desigualdades exige un cambio sustancial que va más allá de lo que se puede pedir a una RBI.

## ¿Qué ventajas presenta la RBI frente a las rentas mínimas condicionadas, como la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) o el Ingreso Mínimo Vital (IMV)?

La RBI aventaja a prestaciones mínimas garantizadas y condicionadas, como la RGI o el IMV, en todos los terrenos:

- Es capaz de acabar con la pobreza, cosa que no ha podido hacer en más de 30 años de existencia en la CAV, la RGI, pues según los datos de la Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales (EPDS) de 2018, un 31% de las personas en situación de pobreza de esta comunidad, no pudieron acceder a la prestación, y la mitad de quienes accedieron, manifestaron seguir en ese estado.
- Tendrá una simplicidad administrativa y unos costes económicos de gestión, incomparablemente menores de los que hoy ofrecen las administraciones de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y la Seguridad Social.
- La RBI, se recibe *ex-ante*, es decir, sin demostrar que se cumplen los requisitos de pobreza que permiten el cobro (*ex-post*) de la RGI y el IMV, lo que aporta una medida esencialmente preventiva frente a la exclusión.
- La RBI permite evitar los daños psicológicos y morales vinculados a la estigmatización social de la persona perceptora de una prestación condicionada, dirigida exclusivamente a la “gente pobre”.

## ¿Se puede financiar una RBI?

Diversos estudios realizados por académicos pertenecientes a la Asociación Red Renta Básica, han demostrado que se puede financiar una RBI igual al umbral de pobreza (las investigaciones se han hecho con datos fiscales referidos a Cataluña, Reino de España y Gipuzkoa) a través de una reforma radical del IRPF. Las características comunes de los diversos estudios son las siguientes:

- La RBI estaría exenta del IRPF.
- Cualquier prestación monetaria pública inferior a la RBI queda eliminada, y cuando es superior a la RBI, se complementa a la misma para que la persona perceptora no pierda. Quienes promovemos la ILP para una RBI en la CAV, hemos introducido una modificación que, aunque somos conscientes que encarecerá un poco la financiación, nos parece necesaria por coherencia ideológica: las prestaciones de carácter contributivo (pensiones y prestaciones de desempleo), tendrán el mismo tratamiento que los salarios, es decir, en lugar de ser absorbidas por la RBI, se sumarán a la misma y posteriormente serán sometidas al gravamen fiscal del IRPF que les corresponda.

- La RBI se autofinancia, es decir, no genera un déficit neto estructural. Lo que quiere decir que lo que se recauda en el IRPF hasta ese momento se sigue recaudando, además de lo necesario para financiar la RBI.
- El impacto distributivo es de carácter progresivo.
- Más del 50% de la población adulta, con menores ingresos, mejora su renta neta respecto a la situación actual, así como, obviamente, la totalidad de las y los menores.
- Se contempla una cláusula de rescate del *statu quo* o de compensación, para aquellos hogares que se sitúen por debajo del percentil 80 de la renta bruta equivalente. Esto significa que cualquier hogar por debajo del 20% más rico (con mayor renta) nunca empeorará su nivel respecto a la situación previa a la reforma.
- Los resultados de los índices de progresividad y distribución, manifiestan unos valores muy claros a favor de una mayor igualdad en la redistribución de la renta posterior a la reforma.

Los modelos de simulación de la financiación de la RBI a través del IRPF, han servido para combatir las muchas voces contrarias que planteaban que su implantación era una quimera, pues no habría presupuesto público que la hiciera posible. Una vez demostrado que con la sólo reforma del IRPF, el impuesto más importante de nuestro sistema fiscal, la financiación es viable, el debate sobre la financiación se coloca ya en otro plano, mucho más accesible y, sobre todo, mucho más prometedor, en cuanto se podrán intentar abarcar, en términos de abordar todos los impuestos hoy existentes y otros nuevos que se puedan crear, objetivos de una reforma fiscal con pretensiones más amplias que las ligadas sólo a pagar una RBI.

### **¿La gente no dejaría de trabajar?**

Esta es una pregunta reiterada que se hacen muchas personas que se enfrentan, por primera vez, con la idea de la RBI. La contestación es complicada por dos motivos: el primero, porque no puede basarse en datos probados; y, la segunda, porque una respuesta honesta debe poner en cuestión el valor que se otorga al empleo (trabajo asalariado).

Los datos extraídos de encuestas y, sobre todo, de experiencias piloto, indican, de forma contundente, que, en todos los casos, el porcentaje de personas dispuestas a abandonar el mercado de trabajo y vivir solo con el aporte de una RBI, es minoritario.

Por otro lado, el temor de que al recibir incondicional, universal e individualmente la RBI, una gran porción de la población abandone el trabajo asalariado, parte de una consideración de este que debe ser puesta en cuestión. En primer lugar, es obligado asumir que el empleo no puede ser la norma suprema, en nuestra sociedad, para demostrar la aportación debida a la misma como ciudadano o ciudadana cabal (reciprocidad), porque: a) desvaloriza otros dos conceptos de trabajo, el doméstico o de cuidados (muy mayoritariamente realizado por mujeres) y el voluntariado, que son fundamentales, sobre todo el primero, en la reproducción de la vida, y que son gratuitos y, b) en una sociedad capitalista, está al servicio del capital, que es quien lo gestiona, obteniendo de él

sus beneficios, basados en la explotación de la mano de obra, y sin responder, como medida fundamental, a la cobertura de las necesidades sociales.

En segundo lugar, debemos combatir la visión estática del empleo, como, algo que seguirá existiendo tal como lo hemos conocido hasta ahora. De ninguna forma el empleo va a tener en el futuro el papel que ha tenido hasta la actualidad. Arrinconado por la tecnología y criticado por sus propias carencias de servicio a la sociedad, su porvenir pasa por formar parte del mismo paquete en el que debe ir el trabajo reproductivo y la RBI. Ese paquete, debe ser repartido equitativamente, entre todas las personas, buscando que así se consiga un justo reparto de la riqueza, los trabajos y el empleo.

### **¿No sería mejor garantizar el derecho al trabajo?**

Parece claro que un derecho tal, para ser deseable, debería ir acompañado del derecho a una remuneración suficiente (no el “derecho” a trabajar gratis, que ya existe de hecho) y a unas condiciones laborales dignas; ser socialmente útil o “ético” (no vale aumentar el empleo, p. ej. fabricando armas o contaminando); y, debiera además tener algún sentido para la persona trabajadora.

La RBI constituye una vía más barata, eficiente y equitativa de inducir y favorecer un mejor reparto del trabajo social (no sólo del empleo asalariado) entre toda la ciudadanía, y de hacerlo de forma no coercitiva, ni autoritaria. Podría estimular ese reparto al hacer posible y deseable para muchas personas trabajar menos horas, de tal modo que otras pudieran cubrir el espacio que ellas dejan libre; así, el empleo generado tendría más posibilidades de ser reconocido socialmente. La RBI posibilitaría un abanico mucho más amplio que el actual, de formas de dedicación laboral y de flexibilidad y temporalidad realmente voluntarias.

### **¿Dotaría la RBI a las trabajadoras y trabajadores de mayor poder de negociación?**

Una RBI suficiente para garantizar la supervivencia de la población trabajadora, conferiría una mayor fuerza negociadora a la parte más débil de la relación laboral, pues esta, segura en cuanto a la continuidad de unos recursos mínimos, podría resistir el chantaje patronal, equilibrando las negociaciones con mayor realismo y credibilidad. Así, una RBI dotaría a las trabajadoras y trabajadores de unos niveles nada despreciables de independencia socioeconómica respecto al mundo empresarial, con lo que la relación laboral se tornaría menos asimétrica.

### **¿Cómo afectaría la RBI a las mujeres?**

La RBI abordaría con eficacia, una de las principales razones de la desigualdad y subordinación de las mujeres, otorgando a todas ellas una razonable autonomía financiera. Esto, no presupone acabar con la sociedad heteropatriarcal y sus consecuencias. Ni eliminar una de sus graves lacras, la violencia machista.

No obstante en algunos casos, esta mayor autonomía económica, podría ser uno de los instrumentos para facilitar la salida de los ciclos de violencia.

De la misma manera, la mayor libertad y autonomía que la RBI otorgaría a las mujeres - que son quienes sufren de manera más descarnada la desigualdad de oportunidades en el acceso al mundo laboral, la precariedad de los empleos, la desvalorización de sus trabajos, y los procesos de acoso y violencia en los ámbitos laborales - supondría una valiosa herramienta para encarar esta situación con mayor capacidad de negociación y mejor relación de fuerzas.

Además, a diferencia de la Renta de Garantía de Ingresos, que toma como unidad de convivencia la familia y designa a uno de sus miembros como receptor, afianzando la dependencia económica de unos miembros sobre otros, la RBI se entregaría a cada persona de manera individual, posibilitando una mayor autonomía económica para todas las convivientes, dando pie, de este modo, al establecimiento de otro tipo de vínculos y formas de vida, más allá del modelo de familia nuclear, y menos subordinados por la dependencia económica. En ese sentido, la personalización de la renta es otro hito en la lucha contra la “familiarización” creciente de las políticas públicas.

### **¿Cómo afectaría la RBI a la población joven?**

El paro, las desfavorables condiciones de trabajo, y la precariedad laboral, son realidades que no afectan a todas las capas de la población trabajadora de forma similar. La edad es un factor de diferenciación repetidamente señalado. En efecto, las personas jóvenes ocupan los índices más elevados de paro, de precariedad laboral, de pobreza compatible con tener un empleo, así como de malestar por no tener garantizada una vida autónoma al margen de la familia, sin peligro de caer en la pobreza. Una RBI sería de todo punto beneficiosa para la población joven. Su libertad se vería, sin duda, incrementada.

### **¿Es posible una RBI en un territorio como la CAV? ¿No generaría un efecto llamada?**

Lo ideal es que la RBI se implantara universalmente, o al menos en espacios políticos muy amplios, por ejemplo, la Unión Europea. De hecho, está en marcha la recogida de firmas para **una ILP por una RB en la UE**, que intentará reunir un millón de firmas para septiembre del año en curso, lo que permitirá su entrada en el Parlamento Europeo. Pero, al margen de ello, es posible y conveniente generar experiencias en aquellos territorios donde resulte políticamente factible. La Comunidad Autónoma Vasca, podría ofrecer, caso de implantarse una RBI, un ejemplo a seguir en otras comunidades del Reino de España, cosa que ya ocurrió, cuando en 1989, se introdujo el Ingreso Mínimo de Inserción (IMI), precursor de la actual RGI.

Sin embargo, no es posible conocer con rigor qué efecto tendría en la llegada de personas de otras comunidades. Creemos que hay que huir de los prejuicios, y atender a lo que dicen la inmensa mayoría de los estudios sobre las causas que llevan a las personas a migrar. Estas no migran a un destino por los recursos públicos que hipotéticamente puedan obtener. La CAPV es la Autonomía

que posee, desde hace más de 3 décadas, una renta de garantía con la cuantía más elevada del Estado español y, sin embargo, ello no ha provocado que los índices de población inmigrante sean los más elevados del Reino de España.

En general, y mayoritariamente, las personas prefieren no dejar sus hogares y empezar de nuevo en otro sitio. Los procesos migratorios son más complejos que todo eso. Por otro lado, poner en marcha una iniciativa como esta, podría motivar a agentes sociales en otras comunidades, a exigir de sus administraciones la aprobación de medidas similares.

### **¿La introducción de una RBI no podría traer consigo una desmovilización de la sociedad y una profundización en comportamientos individualistas?**

No encontramos en su hipotética aplicación, ninguna señal que haga prever una acentuación de las actitudes individualistas o desmovilizadoras. Liberarse de empleos precarios y mal pagados, y aumentar la capacidad de la autogestión vital individual (frente a patronos, parejas o familias), es decir, ganar, en definitiva, niveles de libertad con los que era impensable soñar, sin una herramienta como la RBI, más bien nos mueve hacia una visión optimista: la que dibuja un horizonte social, en el cual, una ciudadanía que tiene garantizada su existencia material, optará libremente por buscar relaciones con sus semejantes, que se concreten en conductas de un mayor compromiso comunitario.

En cualquier caso, la movilización social no puede supeditarse a que la sociedad supere el individualismo, ni alimentarse con la imposibilidad de que las personas lleguen a fin de mes. Sostener la capacidad de movilización de una sociedad a través de unas condiciones de privación relativa, no parece el mejor argumento para oponerse a la RBI. Al contrario, podemos pensar que las personas, como seres sociales necesitados de relaciones comunitarias y colaborativas, tenderán, con mayor disponibilidad horaria y menor incertidumbre económica, a dedicar parte de su tiempo a colaborar e involucrarse en la comunidad. Por ello creemos que la RBI contribuiría a un cambio de cultura, que nos acerca a una sociedad más justa, libre y solidaria.

### **¿Cómo resolver lo que llamamos la *reciprocidad*? Esto es, ¿qué pueden aportar las personas a la sociedad?**

Más allá de que todo el mundo está sujeto a la contribución de impuestos (no olvidar que los impuestos no son sólo el IRPF, del que por cierto la RBI estará exenta), una sociedad que tenga satisfechas las necesidades vitales de sus miembros, posiblemente propiciaría situaciones de solidaridad y colaboración mucho más habituales que en la actualidad, así como aportaciones de tipo cultural, artísticas y recreativas, como resultado de un mayor bienestar personal.

El trabajo esencial de cuidados, largamente infravalorado, y atribuido casi exclusivamente a las mujeres, es uno de los ámbitos de relaciones personales y sociales donde la aportación a la sociedad sería más conveniente.



Ahora, mediante la declaración del IRPF aportamos para recibir ciertos beneficios sociales públicos como sanidad, educación, etc. Con la RBI se equilibraría aún más lo que recibimos y lo que aportamos por ley. Aparte de lo aportado de manera voluntaria en beneficio de la sociedad.

Además, no se puede sostener que en la actualidad la reciprocidad está garantizada a través del aporte que se hace por la vía del empleo. El trabajo esencial de cuidados, que lleva siglos infravalorado y mal distribuido, es un ejemplo claro de cómo la contribución social no puede limitarse al sistema productivo.

Por otro lado, es evidente que hay muchos empleos, que no sólo no aportan nada al conjunto de la sociedad, sino que constituyen un grave daño, dentro y fuera de nuestro espacio, (por ejemplo, la industria armamentística) y cuya única razón de ser es obtener beneficios para sociedades privadas.

### **¿Qué puede aportar la RBI a la transición ecológica?**

Favorecería una reorientación de la producción hacia actividades de la economía social y solidaria, voluntarias o asociativas; de la economía de los cuidados, que pone la vida en el centro del sistema socio-económico; de los bancos de tiempo y otros sistemas de intercambio local; de los circuitos cortos de consumo-producción, de la autoproducción y autogestión, etc.

Constituiría una ayuda a las actividades que, a pesar de no aumentar la productividad económica favorecen una prosperidad sin crecimiento y necesitan más mano de obra, como la agricultura ecológica. Por tanto, la RBI vincula de forma directa e indirecta una transición socioeconómica: a través de ella, se deja un sitio cada vez mayor a una producción no mercantil, social y ecológicamente útil, cooperativa, autónoma, es decir, a una economía plural a escala humana y respetuosa de la biosfera.

Sería una invitación a elegir nuestro modo de vida, y a reorientar nuestros hábitos de consumo y de producción hacia el **vivir mejor con menos**. Además, rompe con la dinámica de alienación laboral al garantizar a cada cual su autonomía financiera y permitir rechazar cualquier trabajo no digno, no solidario (a nivel intra o intergeneracional), peligroso para la salud y/o el medio ambiente... Invierte la relación de fuerzas entre empresa y persona trabajadora, y supone un escudo de protección a la hora de reivindicar mejoras laborales.

### **¿Hay ejemplos prácticos que avalen la RBI?**

Renta Básica propiamente dicha, incondicional, universal e individual, sólo hay en un lugar: el estado de Alaska, que es uno de los más igualitarios de EE.UU. Pero el ejemplo tampoco sirve demasiado, porque la cuantía es muy baja: son 1.500 dólares al año, que no es suficiente para cubrir las necesidades básicas de la ciudadanía, y plantearse caminos alternativos.

Por otro lado, en Ciudad de México, y ahora en todo el país, está instaurada una pensión universal: una renta básica incondicional para mayores de 68 años. Y parece que la gente, además de ver

mejorada su capacidad de consumo básico, dice sentirse más autónoma a la hora de gestionar sus gastos cotidianos (por ejemplo, muchas mujeres celebran no verse obligadas a tener que pedir dinero a su pareja).

Pero, sobre todo, estamos en años de experimentos por doquier, que permiten observar indicios provisionales, pero reveladores. Veamos algunos ejemplos. En Finlandia, incremento del emprendimiento por parte de autónomos y pequeños empresarios, y desarrollo también de la vida asociativa; en Canadá, reducción de las enfermedades mentales, y aumento de la tasa de divorcios; en India, extensión del cooperativismo y mayor (y mejor) acceso a la sanidad y a la vivienda; en Barcelona, mayor predisposición a proseguir actividades formativas, y mayor acceso a productos básicos. En general, se observa que la gente prefiere formarse, cancelar sus deudas (es decir, reducir el estrés financiero) y, a partir de ahí, buscar trabajos más satisfactorios.

Sea como sea, aunque los experimentos aporten datos esperanzadores es obligado preguntarse si hubo de haberse experimentado antes de reivindicar el sufragio universal o la abolición de la esclavitud o la sanidad y educación universales e incondicionales, que hoy disfrutamos.

Urge pues profundizar en esta vía, asegurando la existencia material de las personas, también (no sólo, pero también) con recursos monetarios (como la RBI). Está en juego la vida (literalmente, a veces) y está en juego poder vivirla en condiciones de dignidad y de libertad.

### **¿Cada ciudadana/o residente en la CAV podrá exigir la RBI?**

Una vez se convierta en ley, toda persona residente en la CAV, que acredite una residencia de al menos tres meses tendrá derecho a exigir esta RBI. Entendemos que jurídicamente así debe suceder, ya que, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966,, en adelante PIDESC, referente fundamental en el ámbito internacional que desarrolla la Declaración Universal de Derechos Humanos y que forma parte del ordenamiento jurídico español, tras haber sido ratificado por España y publicado en el BOE nº 103, de 30 de abril de 1977, en su artículo 7 promulga unas “condiciones de existencia dignas”, y en el artículo 11.1 reconoce “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia”.

A su vez, el artículo 2.1 del PIDESC exige el compromiso del cumplimiento por parte de los Estados firmantes, cuando establece que “Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, **especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos**”.

También la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 contempla en el artículo 27.1 el reconocimiento por parte de los Estados que la han ratificado del “derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental y espiritual, moral y social”, a la vez que en su

artículo 27.3 “compromete a los Estados Parte, de acuerdo con sus condiciones nacionales y sus medios, a adoptar las medidas necesarias para ayudar a los padres, madres y a otras personas responsables de los niños y niñas a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionar asistencia material y programas de apoyo particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.” En el artículo 4 de la misma Convención se recoge igualmente la **obligación de adoptar estas medidas hasta el máximo posible de los recursos que se dispongan.**

En caso de no reconocer la RBI podría plantearse exigencias de responsabilidades, ya que los poderes públicos están obligados al cumplimiento de las leyes y, como acaba de indicarse, éstas son terminantes en la obligación de conseguir **progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos, adoptando medidas económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas.** Y, hasta la fecha, a pesar de haber transcurrido casi 44 años desde que España asumió esa obligación, los datos demuestran que no se está consiguiendo, mientras que una RBI es una medida económicamente viable, que técnicamente permite alcanzar la plena efectividad del derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia, tal como lo afirman muchas voces, incluida la del Consejo General del Trabajo Social, que agrupa a todos los colegios profesionales de Trabajo Social en España, o la del propio Papa Francisco.